MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 373/2023

PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
13/12/2023 13:27:55

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de diciembre del 2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y su modificatoria, 6.594 y su modificatoria; la Resolución CCAMP Nº 53/2015; las Resoluciones FGAG N° 261/2023 y 340/2023, las Actuaciones Internas Nros. 30-00088343, 30-00090604 y 30-00091450 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna N° 30-00088343 mencionada en el Visto, tramitó la Licitación Pública Nº 14/2023 cuyo objeto es lograr la provisión e instalación de un equipo Rooftop y equipo piso techo para el edificio situado en Cochabamba N° 120 donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante la Resolución FGAG N° 261/2023, se adjudicó a la firma ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3), los renglones Nros. 1 y 2 de la citada licitación por la suma total pesos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y seis con 11/100 ($18.489.376,11) IVA, materiales y mano de obra incluidos, y de dólares estadounidenses sesenta y tres mil ochenta y dos con 39/100 (USD 63.082,39) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que dicha contratación fue perfeccionada mediante la notificación al oferente de la Orden de Compra Nº 34/2023 el pasado 25 de agosto.

Que posteriormente, mediante la resolución FGAG N° 340/2023, se aprobó ampliar el plazo de entrega inicial, otorgándole, una prórroga de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la finalización del plazo de entrega original a favor de la firma ABL S.A, a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas en el marco de la Licitación Pública N° 14/2023.

Que, sin perjuicio de ello, la firma adjudicataria, puso en conocimiento de todas las tratativas que está realizando desde hace tiempo para obtener la entrega del equipo ROOFTOP, adjuntando las constancias de las comunicaciones relativas a la misma que mantienen con la empresa importadora, la cual aduce que los problemas de importación y las demoras aduaneras les están impidiendo conseguir el compresor que lleva el equipo, adjuntando la Nota de la firma Trox Argentina S.A. y del proveedor del compresor que está en falta, Danfoss S.A.

Que, por último, la firma ABL S.A. manifestó que "…*está haciendo todo lo que se encuentra a su alcance para poder cumplir con la OC que nos vincula, pero problemas ajenos a nuestra voluntad hacen que no tengamos aún fecha cierta de entrega y puesta en marcha.*"

Que finalmente, solicitó que se tenga en consideración lo expuesto como motivo para prorrogar la fecha de entrega sin determinar plazo hasta tanto se regularice la situación del mercado, de público conocimiento.

Que, posteriormente, con lo informado por la empresa, tomó la intervención de su competencia la Comisión Receptora de Bienes y Servicios conforme se indica en el documento #6.

Que, seguidamente, mediante Nota DSGM N° 119/2023, se dio intervención al área requirente/técnica, mediante la cual la Sra. Jefa del Departamento

de Servicios Generales y Mantenimiento de este Ministerio Público Fiscal se manifestó sobre la persistencia de la conveniencia y necesidad de contar con los bienes a adquirir, solicitando que se analice la suspensión del cómputo del plazo de entrega hasta tanto se adquiera el equipo en cuestión siendo que no hay fecha cierta definida.

Que, finalmente, la citada área informó que "…*Se está trabajando conjuntamente con la empresa para proceder a la instalación del equipo y los últimos comentarios dan cuenta que en los próximos 10 días podrían instalarse, pero no puede certificarse un plazo cierto.*"

Que, por último, el pasado 24 de noviembre, tomó intervención la Sra. Titular de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal, manifestándose en relación a la solicitud de prórroga presentada por la firma ABL S.A por la entrega del RENGLÓN Nº 1: "PROVISIÓN EINSTALACIÓN DE EQUIPO ROOFTOP". La misma ratifica la conveniencia de su otorgamiento y la necesidad de contar con el bien a adquirir y sugirió, consecuentemente, el análisis de suspensión de plazo hasta la entrega del equipo.

Que, conforme lo expuesto, analizadas las circunstancias que dieron lugar a la demora en el plazo de entrega oportunamente pactado, considerándolas totalmente ajenas a la empresa e imprevistas, sin implicar la demora ocasionada un perjuicio a este Ministerio toda vez que la necesidad de contar con los bienes adjudicados persiste, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 13 de la Ley N° 2095, se propicia suspender el cómputo del plazo de entrega establecido en el marco de la Licitación Pública N° 14/2023, a fin de posibilitar a la empresa ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3) ejecutar las prestaciones pendientes de realización.

Que, por lo expuesto, corresponderá a la firma adjudicataria efectuar la entrega inmediata de los productos en la medida que la situación que motivó su demora se haya resuelto –en los términos y alcances de lo establecido en la cláusula 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios-, debiendo al efecto, tomar las precauciones contractuales correspondientes para dar cumplimiento con la mayor celeridad posible con lo pactado y mantener informada al área receptora de cualquier avance en las gestiones tendientes a su cumplimiento.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1182/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095, y la Resolución FG N° 500/2019;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender el cómputo del plazo de entrega previsto en la Licitación Pública N° 14/2023 y que fuera adjudicada a favor de la firma ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3), en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6588).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la firma ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3) deberá efectuar la entrega inmediata de los productos –en los términos y alcances de lo

establecido en la cláusula 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios-, en la medida que la situación que motivó su demora en su cumplimiento se haya resuelto, debiendo al efecto, tomar las precauciones contractuales correspondientes para dar cumplimiento con la mayor celeridad posible con lo pactado y mantener informada al área receptora de cualquier avance en las gestiones tendientes a su cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma ABL S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Área de Patrimonio, al Área de Asistencia Legal y Técnica, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 373/2023